

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0036-2023/SBN

San Isidro, 15 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 082-2023/SBN-GG-UTD de fecha 10 de agosto de 2023, de la Unidad de Trámite Documentario, el Informe N° 00351-2023/SBN-OAJ de fecha 14 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, se establece que el Archivo General de la Nación, como ente rector, tiene por finalidad integrar, estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución N° 014-2018/SBN de fecha 07 de febrero de 2018 se constituye el Comité Evaluador de Documentos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, posteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, de fecha 20 de abril de 2023 se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", en adelante "la Directiva", con la finalidad de establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el subnumeral 8.5.1 del numeral 8.5 de "la Directiva" señala que el Comité Evaluador de Documentos (CED) es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema Institucional de Archivos (SIA), que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística;

Que, el subnumeral 8.5.3 del numeral 8.5 de “la Directiva” establece que la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública y es comunicado mediante oficio al Archivo General de la Nación;

Que, la precitada Directiva, establece en su subnumeral 8.5.4 que el CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia; b) El Órgano de Administración de Archivos, quien asume la secretaría técnica; c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces; d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder; e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder; f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder; g) Las unidades de organización, de corresponder;

Que, mediante el Informe N° 00082-2023/SBN-GG-UTD la Unidad de Trámite Documentario sustenta la necesidad de conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada “Norma de administración de archivos en las entidades públicas”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00351-2023/SBN-OAJ, considera que la propuesta de conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se encuentra dentro del marco legal vigente; debiéndose dejar sin efecto la Resolución N° 014-2018/SBN;

Que, conforme a lo antes expuesto, resulta pertinente emitir la resolución que conforme el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; Que, de conformidad con la Directiva;

Con los visados de la Unidad de Trámite Documentario, la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada “Norma de administración de archivos en las entidades públicas” aprobada con Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF y en uso de la atribución prevista en el literal i) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 066-2022-SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual está integrado por los siguientes titulares o representantes:

- a) El Despacho de la Superintendencia, quien asume la Presidencia.
- b) La Unidad de Trámite Documentario, en su rol de Órgano de Administración de Archivos, quien asume la Secretaría Técnica.
- c) La Oficina de Asesoría Jurídica.
- d) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- e) La Oficina de Tecnologías de la Información.
- f) El responsable del Archivo Central de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- g) Las unidades de organización responsables de los documentos a evaluar, quienes serán invitados en la oportunidad que corresponda.

Artículo 2.- Los miembros del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, designan a sus representantes mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica, dentro de los cinco (05) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ejerce sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada “Norma de administración de archivos en las entidades públicas”, aprobada por Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF.

Artículo 4.- Remitir la presente Resolución al Archivo General de la Nación y a los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 5.- Dejar sin efecto la Resolución N° 014-2018/SBN de fecha 07 de febrero de 2018 que dispuso la conformación del “Comité de Evaluación de Documentos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Superintendente
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales